



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01073424- -CAT-DPCBS#MEC
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE: 1) MINISTERIO DE SALUD (Dirección Provincial de Laboratorio, Dirección Provincial Banco de Sangre, Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente y Dirección Provincial Centro Único de Referencia)

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DESTINADOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD.

AUTORIZADO POR:

RESOL-2022-184-CAT-SCA#MEC DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 16/100 (\$58.933.705,16).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL 04 DE JULIO DE 2022 A HORAS NUEVE (09:00) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA EL 04 DE JULIO DE 2022 A HORAS NUEVE (09:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://ar.bionexo.com//>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01073424- -CAT-DPCBS#MEC

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 9

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/N° - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F. N° 30-66810788-1

DOMICILIO REAL: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: divisioncompras.ms@gmail.com



ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-32-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-44-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2022-10-E-CAT-CGP.

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. -----

ARTÍCULO 2°: APERTURA DE LA OFERTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **04 DE JULIO DE 2022 A HORAS NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora. La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía el día **04 DE JULIO DE 2022 A HORAS NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.



A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido al inscribirse en el Registro de Proveedores del estado Provincial.-----

ARTÍCULO 3° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DESTINADOS A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD**, según se detalla en el Anexo I y II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com//>. -

ARTÍCULO 4° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 16/100 (\$58.933.705,16)**.

ARTÍCULO 5° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.-----

ARTÍCULO 7° - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se



aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gov.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo Nº 1573/2020 y Decreto 2036/2020. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación (Consulta de pliegos, consulta de presentación, presentación de documentación solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una consulta al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.-----

ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2° del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION"**. Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.



A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO III**).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO IV**).
- c) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- d) En caso de corresponder: certificados emitidos por Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) **TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado sobre el monto de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, l), b) de la Ley Impositiva Provincial N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- f) **Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** por el plazo establecido en el artículo 11º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 23º. Salvo las excepciones previstas en el artículo 24º del presente pliego.
- g) **SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de**



mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>

- h) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Resolución de Habilitación expedida por la Subsecretaria de Asistencia en Salud Publica para comercializar el producto que cotizan. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Habilitación de Establecimiento y/o de Certificado de Transito Interjurisdiccional emitido por A.N.M.A.T, el que correspondiere conforme a la situación de cada establecimiento cotizante (Laboratorio, Droguería, etc.) vigente al momento de la oferta, de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- i) No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador. Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.
- j) Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems con su correspondiente número de aprobación de la ANMAT (certificado/ PM) y vencimientos, tal como se solicita en el anexo II del presente Pliego. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada

El sellado solicitado en el inciso e), cuando este sea repuesto en estampillas fiscales, y la garantía establecida en el inciso f) con el respectivo sellado establecido en el inciso g) precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). -----

ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme

a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como **ANEXO I**. Se deberá consignar:
1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.

2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. -----

3. Se podrá realizar cotizaciones parciales, aclarando al momento de realizar la cotización en BIONEXO, en la



columna "observaciones".

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas hasta el día 05 de septiembre de 2022. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----
-

ARTÍCULO 13 - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorios.



- f) **Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° e) y g) del presente pliego; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación**, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder (suspensión de tres (3) meses de acuerdo al Art. 115° del decreto acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N°1573/2020) y Decreto Acuerdo 2036/2020).
- g) **Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° f) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación**, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder (suspensión de tres meses de acuerdo al art. 115° del decreto acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020).
- h) **Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación**, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 14°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 15° - TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: El acto de apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de manera fundada enviando un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar; en el plazo perentorio e improrrogable de TRES (03) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha del acto de apertura.

El Organismo con competencia para adjudicar deberá correr traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (3) DÍAS posteriores al de la notificación del traslado.

Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. En ningún caso el trámite de las observaciones o impugnaciones o sus contestaciones, interrumpirá o suspenderá el procedimiento, debiendo tramitarse las mismas por cuerda separada de las actuaciones principales.



ARTÍCULO 16° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad de los bienes, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los ANEXOS I y II, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 17° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER QUINCE (15) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGADOS (02) PUNTOS**

TOTAL...CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

- a. Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)
- b. Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar



*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....15 PUNTOS

BUENO..... 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (03 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (2)

Plazo de Entrega a Considerar

CONCURSO DE PRECIOS 19/22 S.C.A.



ARTÍCULO 18° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTICULO 19° - DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ----

ARTÍCULO 20° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el



correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. -----

ARTÍCULO 21° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones técnicas establecidas en los ANEXOS I y II "DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES" del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 22° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%). La garantía de cumplimiento del contrato, **se calculará sobre el monto total adjudicado y deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación y la Orden de Compra.** Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 23° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 23° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).



b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con **pagaré** sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, **cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 251.900,00)**.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.....

ARTICULO 24° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere



superior a DIEZ (10) Módulos, es decir **\$125.950,00**; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 25° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: La entrega de los bienes objeto del presente concurso, se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO I y V.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábil”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

ARTÍCULO 26° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. Se facturará una vez cumplidas las entregas correspondientes a un mes.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 27° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE
1	5	UNIDAD	ACIDO ACETICO GLACIAL 6% P/V 1000 mL TIPO BIOPACK
2	3	UNIDAD	ACIDO CLORHIDRICO SOLUCIÓN 0.5 MOL/L (0,5 N) 1000 ML TIPO BIOPACK
3	5	UNIDAD	ACIDO SULFURICO SOLUCIÓN 1 N (0.5 MOL/L) 1000 ML TIPO BIOPACK
4	2	UNIDAD	AGAR PARA COLIFORMES PARA MICROBIOLOGÍA CHROMOCULT® 500 GR TIPO MERCK
5	3	UNIDAD	AGAR TBX PARA MICROBIOLOGÍA CHROMOCULT® 500 GR TIPO MERCK
6	10	BIDON	AGUA BIDEUTILADA X 5 LITROS
7	5	CAJA	ALBUMINA AA 6X 120 ML Tipo WIENER
8	12	UNIDAD	ALBUMINA BOVINA al 30% Tipo WIENER
9	50	BOTELLA	ALCOHOL METILICO X 1 L TIPO CICARELLI
10	20	CAJA	ALP 405 AA LIQUIDA 100 ML Tipo WIENER
11	20	CAJA	AMILASA 405 AA LIQUIDA 3X10 ML (30 ML) Tipo WIENER
12	4	UNIDAD	ANIDRIDO ACÉTICO X 1000 ML TIPO CICARILLI
13	120	FRASCO	ANTI A MONOCLONAL FRASCO X 10 ML Tipo WIENER
14	110	FRASCO	ANTI B MONOCLONAL FRASCO X 10 ML Tipo WIENER
15	120	FRASCO	ANTI D(RHO) MONOCLONAL FRASCO X 10 ML Tipo WIENER
16	100	UNIDAD	ANTI-AB MONOCLONAL- FRASCO 10ML TIPO WIENER
17	12	UNIDAD	ANTIGENO FEBRIL BRUCELLA (HUDDLESON 1 X 5 ML.)
18	30	CAJA	APTT TEST 6X25 ML (150 DET) TIPO WIENER
19	1	KIT	ARC ANTI HBC II CALIBRADOR
20	2	KIT	ARC ANTI HBC II RGT X 100 DET.
21	1	KIT	ARC ANTI HCV CALIBRADOR
22	2	KIT	ARC ANTI HCV RGT X 100 DET.
23	3	BIDON	ARC BUFFER CONCENTRADO x 4 lts



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

24	3	CAJA	ARC CELDAS DE REACCION
25	1	KIT	ARC CMV M CALIBRADOR
26	1	KIT	ARC CMV M RGT X 100
27	1	KIT	ARC HBSAG CALIBRADOR
28	2	KIT	ARC HBSAG RGT X 100 DET.
29	1	KIT	ARC HIV COMBO CALIBRADOR
30	4	KIT	ARC HIV COMBO RGT X 100 DET
31	2	BIDON	ARC PRE TRIGGER x 4 lts
32	1	KIT	ARC SIFILIS CALIBRADOR
33	2	KIT	ARC SIFILIS RGT X 100
34	2	BIDON	ARC TRIGGER x 4 lts
35	30	UNIDAD	ARTRITEST DIRECTO 50 DET. Tipo WIENER
36	20	UNIDAD	ASO LATEX 50 DET Tipo WIENER
37	12	CAJA	Biozima chagas reconvinate x 192 Determinaciones. Tipo Lemos
38	12	CAJA	Biozima chagas x 192 Determinaciones. Tipo Lemos
39	14	CAJA	Buffer TIPO ABBOTT
40	4	UNIDAD	CALDO EC 500 GR (SÓLIDO) TIPO OXOID
41	2	UNIDAD	CALDO EC CON MUG (SÓLIDO) 500 GR TIPO OXOID
42	2	UNIDAD	CALDO VERDE BRILLANTE BILIS 2% 500 GRS. TIPO OXOID
43	24	CASSETTE	CASSETTE SENSOR 25 DET. OSMETECH OPTI CCA, Tipo OPTI MEDICAL "E-Glu"
44	1	CAJA	Celdas de Reaccion TIPO ABBOTT
45	20	BIDON	CELLPACK PK-30L x 20 LITROS Tipo SYSMEX
46	12	UNIDAD	CHAGATEST ELISA LISADO-96DET.
47	12	UNIDAD	CHAGATEST ELISA RECOMBINANTE (V4,0)-96 DET.
48	4	CAJA	CK-MB CONTROL 3 NIVELES 3x3 Tipo WIENER
49	4	UNIDAD	CK-MB NAC UV UNITEST 19 DET x 2,5-ICONTROL Tipo WIENER



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

50	6	UNIDAD	CK-NAC UV AA liquida 120 ML Tipo WIENER
51	6	UNIDAD	CK-NAC UV unitest 50 ML (20x2,5 ML) Tipo WIENER
52	12	UNIDAD	CMV CITOMEGALOVIRUS IGM METODO ELISA 96 DET.
53	2	CAJA	CMV G x 60dets. MINIVIDAS BIOMERIEUX
54	2	CAJA	CMV M x 60dets. MINIVIDAS BIOMERIEUX
55	2	UNIDAD	COBRE (II) SULFATO 5-HIDRATO P.A. (A.C.S.) 250 GR TIPO BIOPACK
56	9	UNIDAD	COCTEL DE EXTRACCION 105 ML R-BIOPHARM PARA KIT RIDASCREEN GLIADINA
57	10	BOTELLA	COLESTEROL 2 X 500 ML TIPO WIENER
58	4	UNIDAD	COLINESTERASA AA 78 ML Tipo WIENER
59	2	CAJA	CONTROL DE HEMATOLOGIA PARA SYSMEX
60	3	CAJA	CONTROL LIQUIDO TRI-NIVEL, OPTI CHECK, OSMETECH
61	10	UNIDAD	DETERGENTE CONCENTRADO (CD80)
62	30	BOTELLA	DETERGENTE NO IONICO X 500 ML TIPO WIENER
63	1.500	UNIDAD	DG GEL ABO RH 2D
64	900	UNIDAD	DG GEL COOMBS
65	900	UNIDAD	DG GEL PHENO+KELL
66	50	UNIDAD	DG SOL
67	3	CAJA	DIESTRO TRILEVEL
68	16	CAJA	Equipo para la deteccion de Anti Hb Core, por metodo de Elisa en microplacas en equipos de 96 det. Monolisa HBc Plus
69	12	CAJA	Equipos Covidar IGG x 192 determinaciones tipo Lemos
70	16	CAJA	Equipos por metodo de Elisa para la deteccion simultanea anticuerpos y antigenos de virus de Hepatitis C por Elisa en microplaca recubierta con anticuerpos monoclonales anti caspide de HCV con



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

			antigenos reconvnantes de la region NS3 genotipos 1 y 3º y de la region no estructural NS4 y un peptido mutado de la region de la caspide del Virus HCV. En equipos de 96 det. Por metodologia EIA en microplacas con provision de reactivos, calibradores, materias descartable, buffers, liquido de lavado, y todo insumo necesario para suprocesamiento Monolisa HCV Ag- Ab Ultra v.2
71	2	UNIDAD	ÉTER ANHIDRO X 1.000 ML TIPO CICARELLI
72	5	UNIDAD	ÉTER SULFÚRICO X 1.000 ML TIPO CICARELLI
73	30	UNIDAD	FORMOL X 1 L TIPO BIOPUR
74	10	CAJA	FOSFATASA ALCALINA Optimizada 200 DET. Tipo WIENER
75	5	CAJA	GAMMA G-test CINETICA AA Tipo WIENER
76	10	CAJA	g-G-test CINETICA AA LIQUIDA 100 ML Tipo WIENER
77	50	CAJA	GLUCOCURVE SDA 75 GR X 10 SOBRES Tipo GLUCOCURVE
78	15	CAJA	GOT (AST) UV AA liquida 200 ML Tipo WIENER
79	10	CAJA	GPT (ALT) UV AA liquida 200 ML Tipo WIENER
80	20	UNIDAD	HDL COLESTEROL MONOFASE AA PLUS C/CALIBRADOR 60 ML+20 ML (200 D.X0,4 M.) Tipo WIENER
81	15	CAJA	HEPATITIS B AG SUPERFICIE HBsAG ELISA X 96 DETERMINACIONES Tipo WIENER
82	12	UNIDAD	HEPATITIS B ELISA HBSAG-96DET.
83	12	UNIDAD	HEPATITIS C HCV ELISA 3º GEN. 96 DET.
84	2	UNIDAD	HIDRÓXIDO DE SÓDIO EN CRISTALES O LENTEJAS X 250 GRS TIPO CICARELLI
85	48	Unidad	HIV ELISA AG/AC 4º GENERACION -96 DET-
86	12	UNIDAD	HTLV 1 Y 2 ELISA-96DET.
87	3	CAJA	HVC REACTIVO x 100 det
88	1	UNIDAD	INDIGO CARMIN (C.I. 73015) 25 GR TIPO BIOPACK



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

89	1	UNIDAD	ODO RESUBLIMADO PRO-ANÁLISIS (ACS) X 100 G TIPO CICARELLI
90	4	UNIDAD	KingFisher 96 tip comb for deep-well magnets, 10x10 pcs/box (for Flex, Apex and Presto)
91	38	UNIDAD	KingFisher Plastic Consumables for SARS-COV2 Testing
92	8	UNIDAD	KingFisher TM Plastic for standard and PCR format
93	48	UNIDAD	KIT PLASMAFERESIS TIPO GRIFOLS
94	144	UNIDAD	KITS PARA PLAQUETOFERESIS CON FILTRO TIPO GRIFOLS
95	5	CAJA	LDH-P UV AA líquida 100 ML Tipo WIENER
96	10	CAJA	LDL COLESTEROL REACTIVO PRECIPITANTE TIPO WIENER
97	16	UNIDAD	MagMAX TM Viral/Pathogen II (MVP) Nucleic Acid Isolation Kit
98	2	CAJA	Measle G x 60 dets. MINIVIDAS BIOMERIEUX
99	2	UNIDAD	MEDIOS DE CULTIVO Y SUPLEMENTO; NOMBRE DEL PRODUCTO: C. LAURIL SULFATO TRIPTOSA MODI, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 mGr
100	1	UNIDAD	MEDIOS DE CULTIVO Y SUPLEMENTO; NOMBRE DEL PRODUCTO: CALDO GIOLITTI CANTONI, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR
101	4	CAJA	Mg-color AA tipo WIENER
102	3	UNIDAD	MULLER-KAUFFMANN TETRATHIONATE-NOVOBIOCIN (MKTTN) CALDO 500 GR TIPO BOKAR
103	2	UNIDAD	N-(1-NAFTIL) ETILENDIAMINA DICLORHIDRATO P.A. (A.C.S.) 25 GR TIPO BIOPACK
104	2	UNIDAD	NITRATO DE POTÁSIO P.A. DROGA SÓLIDA X 500 G. TIPO BIOPACK
105	2	UNIDAD	NITRITO DE SODIO DROGA SÓLIDA X 500 G. TIPO BIOPACK
106	2	UNIDAD	NOVOBIOCINASAL MONOSODICA PFB 1 GR TIPO CALBIOCHEM/MERCK
107	1	UNIDAD	OXIDO DE CALCIO NATURAL EN GRANALLAS DROGA SÓLIDA X 500 G TIPO CICARELLI
108	10	UNIDAD	Pack DIESTRO
109	18	UNIDAD	PANEL IDENTISERA DIANA TIPO GRIFOLS



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

110	18	UNIDAD	PANEL SARASCAN DIANA 2 TIPO GRIFOLS
111	18	UNIDAD	PANEL SERIGRUP A1/B TIPO GRIFOLS
112	18	UNIDAD	PANEL SERO cyte 0,8% TIPO GRIFOLS
113	50	CAJA	PCR -latex directo 50 DET. Tipo WIENER
114	1	UNIDAD	PEPTONA DE GELATINA POR DIGESTIÓN PANCR. P/MICROB. 1000 GR TIPO MERCK
115	2	UNIDAD	PERMANGANATO DE POTASIO DRÓGA SÓLIDA PRO-ANÁLISIS X 250 G TIPO CICARELLI
116	1	UNIDAD	PLOMO SUBACETATO p.a. (A.C.S.) X 250 GR DROGA SÓLIDA TIPO BIOPACK
117	2	UNIDAD	POTASIO HIDROXIDO SOLUCIÓN 0.1 N (0,1 MOL/L) 1000 ML TIPO BIOPACK
118	3	CAJA	Pre-trigger TIPO ABBOTT
119	5	CAJA	PROTI U/LCR CONTROL 2 niveles 2X3 ML Tipo WIENER
120	5	CAJA	PROTI U/LCR tipo WIENER
121	2	UNIDAD	REATIVO DE FEHLING A X 1000 ML TIPO BIOPACK
122	2	UNIDAD	REATIVO DE FEHLING B X 1000 ML TIPO BIOPACK
123	3	UNIDAD	RIDASCREEN GLIADINA X 96 DET ELISA TIPO R-BIOPHARM
124	2	CAJA	Rub G x 60dets. MINIVIDAS BIOMERIEUX
125	2	CAJA	Rub M x 60dets. MINIVIDAS BIOMERIEUX
126	1	CAJA	SARS- COV-2 Igm Control
127	15	CAJA	SARS-COV-2 IgG Reactivo x 100 det
128	1	CAJA	SARS-COV-2 IgM Calibrador
129	9	UNIDAD	SERIGROUP A 1/B
130	9	UNIDAD	SERO CYTE POOL 0,8%
131	10	UNIDAD	SET DE SUSTRATOS II X 1000 DET Tipo TOSOH



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

132	2	UNIDAD	SODIO SULFATO ANHIDRO PRO-ANÁLISIS (ACS) X 250 G TIPO CICARELLI
133	81	UNIDAD	solucion ACD (ANTICOAGULANTE PARA EQUIPO DE AFERESIS)
134	84	UNIDAD	SOLUCION DG SOL X 100ML TIPO GRIFOLS
135	30	CAJA	SOLUPLASTIN 10X2 ML 100 DET. Tipo WIENER
136	10	CAJA	STANDATROLS-E 2 NIVEL 3 FRASCOS X 5 ML N1+3 FRASCOS Tipo WIENER
137	10	CAJA	STROMATOLYSER-WH 500 ML X3 Tipo SYSMEX
138	24	UNIDAD	SUERO ANTI HUMANO COOMBS TIPO GRIFOLS
139	2	UNIDAD	SULFANILAMIDA P.A. REAG. PH EUR 100 GR TIPO MERCK
140	5	CAJA	T4L set de calibradores tipo TOSOH
141	10	CAJA	T4L x 100 dets. Tipo TOSOH
142	3.000	UNIDAD	TARJETA DE GEL ABO RH 2d TIPO GRIFOLS
143	1.800	UNIDAD	TARJETA DE GEL COOMBS TIPO GRIFOLS
144	1.800	UNIDAD	TARJETA DE GEL PHENO TIPO GRIFOLS
145	20	CAJA	TG COLOR GPO/PAP AA liquida 400 ML (4X100 ML) Tipo WIENER
146	3	CAJA	TIRAS UNIVERSALES DE PH 0-14 X 100 UNIDADES TIPO BIOPACK
147	20	CAJA	TOXO AD96 DET Tipo POLYCHACO
148	12	UNIDAD	TOXO HAI 96 DET.
149	4	CAJA	Trigger TIPO ABBOTT
150	5	CAJA	TSH 3ra generacion set de calibradores x 6 niveles tipo TOSOH
151	15	CAJA	TSH REACTIVO x 100 dets. Tipo TOSOH
152	2	CAJA	TXG x 60 dets. (IgG toxo) MINIVIDAS BIOMERIEUX
153	2	CAJA	TXGA x 60 dets. (Avidez toxo) MINIVIDAS BIOMERIEUX



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

154	2	CAJA	TXM x 60 dets. (IgM toxo) MINIVIDAS BIOMERIEUX
155	20	UNIDAD	UREA COLOR 2R 500 DET. Tipo WIENER
156	15	UNIDAD	UREA UV CINETICA AA liquida 500 ML Tipo WIENER
157	30	UNIDAD	URICOSTAT ENZIMATICO AA liquida 250 ML Tipo WIENER
158	32	CAJA	V.D.R.L. test 250 DET. Tipo WIENER
159	2	CAJA	VIDAS Anti-Dengue IgM MINIVIDAS BIOMERIEUX
160	2	CAJA	VIDAS Anti-Dengue Ig G MINIVIDAS BIOMERIEUX
161	10	CAJA	VIDAS DENGUE NS1 Ag MINIVIDAS BIOMERIEUX
162	10	BIDON	XS DILUENT (DILUYENTE PARA COUNTER XS20) X 5 LTS Tipo WIENER
163	5	BOTELLA	XS LYSE (LISANTE PARA COUNTER XS 20) x 200 ML Tipo WIENER

* En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar solo una Marca y N° ANMAT de los mismos.

* Las siguientes condiciones deben ser fijadas en concordancia con lo estipulado en el presente pliego y en coincidencia con lo fijado en la plataforma BIONEXO, de no coincidir se tomará como valida lo fijado en esta última plataforma.



ANEXO II
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción

5- **Se deberá cotizar sólo una marca comercial por ítem**

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:.....



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

5			3		3
6				10	10
7	5				5
8		12			12
9	50				50
10	20				20
11	20				20
12			4		4
13	20	100			120
14	10	100			110
15	20	100			120
16		100			100
17		12			12
18	30				30
19				1	1
20				2	2
21				1	1
22				2	2
23				3	3
24				3	3
25				1	1
26				1	1
27				1	1
28				2	2
29				1	1
30				4	4
31				2	2
32				1	1
33				2	2
34				2	2
35	30				30
36	20				20
37		12			12
38		12			12
39		14			14
40			4		4
41			2		2
42			2		2
43	24				24
44		1			1
45	20				20



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

46		12		12
47		12		12
48	4			4
49	4			4
50	6			6
51	6			6
52		12		12
53	2			2
54	2			2
55			2	2
56			9	9
57	10			10
58	4			4
59	2			2
60	3			3
61	10			10
62	30			30
63		1.500		1.500
64		900		900
65		900		900
66		50		50
67	3			3
68		16		16
69		12		12
70		16		16
71			2	2
72			5	5
73	30			30
74	10			10
75	5			5
76	10			10
77	50			50
78	15			15
79	10			10
80	20			20
81	15			15
82		12		12
83		12		12
84			2	2
85		48		48
86		12		12



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

87		3		3
88			1	1
89			1	1
90	4			4
91	38			38
92	8			8
93		48		48
94		144		144
95	5			5
96	10			10
97	16			16
98	2			2
99			2	2
100			1	1
101	4			4
102			3	3
103			2	2
104			2	2
105			2	2
106			2	2
107			1	1
108	10			10
109		18		18
110		18		18
111		18		18
112		18		18
113	50			50
114			1	1
115			2	2
116			1	1
117			2	2
118		3		3
119	5			5
120	5			5
121			2	2
122			2	2
123			3	3
124	2			2
125	2			2
126		1		1
127		15		15



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

128		1		1
129		9		9
130		9		9
131	10			10
132			2	2
133		81		81
134		84		84
135	30			30
136	10			10
137	10			10
138		24		24
139			2	2
140	5			5
141	10			10
142		3.000		3.000
143		1.800		1.800
144		1.800		1.800
145	20			20
146			3	3
147	20			20
148		12		12
149		4		4
150	5			5
151	15			15
152	2			2
153	2			2
154	2			2
155	20			20
156	15			15
157	30			30
158	20	12		32
159	2			2
160	2			2
161	10			10
162	10			10
163	5			5

DATOS PARA FACTURACIÓN

MINISTERIO DE SALUD (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

ÚNICO DE REFERENCIA) - S.A.F. N° 11 – CUIT 30-66810788-1



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO - CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.